



**ACTA N° 29.-** En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 24 de noviembre del año 2022, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Magaly Manjarrez Bastidas, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Jerónimo Aguirre Aguirre, María Concepción Cruz Astorga, Jesús Reynaldo Rodríguez Ibarra, Lic. María Guadalupe Mellado Osuna, Lic. Jesús Alfonso Lafarga Vega, C. Irma Jocelyn Rodríguez Bañuelos, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Jesús R. R. [Handwritten signature]

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección en su caso.
- 5.- Análisis, revisión y/o aprobación en su caso del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2023.
7. Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

*[Handwritten signature]*

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada Sesión Ordinaria siendo las 11:00 horas con 15 (quince) minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional dio lectura al Orden del Día y al ser sometido a consideración del H. Cabildo fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto número cuatro del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Acto seguido, se procede a desahogar el punto **número cinco**, relativo a la discusión y/o aprobación en su caso del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2023 donde el M.C. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional solicitó la presencia en el Recinto, del Lic. Luis Miguel Rivera Milán, Tesorero Municipal; quien comparece para explicar a los presentes el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos anteriormente citada; documento que al ser analizado, leído y explicado, fue sometido a la consideración del H. Cabildo, a petición del C. Presidente Municipal, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**. Misma que se detalla textualmente a continuación:

*[Handwritten signature]*  
J. Juan Rodríguez S.  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

2

Jesus R. Gomez I.



C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
PALACIO LEGISLATIVO  
PRESENTE.

C. MC. Octavio Basilio Manjarez, Presidente Municipal de San Ignacio, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 45 Fracción IV de la Constitución Política del estado de Sinaloa y 29 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a esa Honorable Cuerpo Colegado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, calles, parques y jardines, y su equipamiento, seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios, así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legítimamente el Municipio ostenta, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en sesión ordinaria de Cabildo N° 29 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, se propone formular lo siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO	IMPORTE
CAPÍTULO UNICO	
DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO SEGUNDO	
DE LOS IMPUESTOS	\$3,135,322.00
CAPÍTULOS:	
I.- Espectáculos públicos.	\$1,400.00
II.- Derechos de patentes, marcas, patentes de invención, patentes de utilidad industrial, patentes de invención de software, patentes de diseño industrial y patentes de invención de software.	100.00
III.- Arrendos y utilidad comercial.	100.00
IV.- Soluciones de agua.	100.00
V.- Impuesto predial	2,733,043.00
a) Predios urbanos	\$1,400,611.00
b) Predios rurales	1,332,432.00
VI.- Adquisición de inmuebles.	310,562.00
TÍTULO TERCERO	
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$701,217.00

31

J. Joel Guzmán Rodríguez B.



2

CAPITULOS

I.-	Obras públicas	4,390.00
1.-	Supresión de fraccionamientos	50.00
2.-	Alineamiento de calles	100.00
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito	200.00
4.-	Portaje por metro cuadrado o fracción	100.00
5.-	Por destintos, muros de sótanos baldíos y de las que resulten de expropiaciones o demasías, por metro cuadrado o fracción	100.00
6.-	Explotación por fomento para explotación, explotación, remodelación y construcción de edificios	2,200.00
7.-	Apertura de bocas en la vía pública	1,500.00
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública por cualquier motivo, equipo de construcción, zapatas u otros obstáculos	100.00
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles	0.00
III.-	Expedición de permisos y legalización de firmas	30,525.00
IV.-	Placas para el control de aparatos eléctricos y minutas	0.00
V.-	Servicios de seguridad pública	100.00
VI.-	Por el incumplimiento de obligaciones	20,750.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales	32,870.00
VIII.-	Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulan en la vía pública con exclusión de los de motor	0.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura	80,500.00
X.-	Mercados municipales	0.00
XI.-	Por el uso apropiado en edificios y obras de interés público	0.00
XII.-	Por el uso de piso en los edificios y áreas públicas	15,748.00
XIII.-	De los derechos por construcción para obras públicas	100.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de resoluciones, revisiones o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	501,048.00

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Doris R. Rojas I.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
J. Jocelyn Rodríguez B.





*[Handwritten signature]*  
Jesus R. Aguirre I.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lorelym Rodriguez S.

1.2-	Participaciones estatales Ingeniero S/tenencia o uso de Vehiculos estatal	240,700.00
	Contribucion Adicional 20% Municipal	800.00
	Impuesto Estatal S/Adquisicion de Vehiculos de Motor Usado Estatal	175,423.00
2-	De los fondos de aportaciones federales	49,825,037.00
2.1-	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento social municipal	537,861,300.00
2.1.1-	Aportaciones y fondo para la infraestructura social municipal	\$32,467,526.00
2.1.2-	Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal	17,836.00
2.2-	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	17,356,508.00
2.2.1-	Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	\$17,356,508.00
2.2.2-	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	850.00
3-	DE LOS CONVENIOS	0.00
4-	Otros ingresos federales	\$68,090.00
4.1-	Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal	50.00
4.1.1-	Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal	50.00
4.1.2-	Rendimientos del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal	0.00
4.2-	Zona federal municipal territorial (Zetomat)	58,073.00
4.3-	Cantinos y exentos federales (Capifer)	0.00
4.4-	Impuesto a la gasolina	0.00

TITULO SEPTIMO



Jesús R. Pizarro I.

2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

J. Jocelyn Rodríguez

*[Handwritten signature]*

a) - Prevención (5%)	\$15,123.80
b) - Pro centro de salud y hospital civil (5%)	3,530.95
c) - Pro equipamiento (10%)	10,501.10
d) - Pro servicios asistenciales a indigentes (10%)	0.00
e) - Pro centro de planificación y desarrollo turístico (5%)	0.00
f) - Pro biblioteca (5%)	0.00
Pro asistencia local al municipio (financiamiento para efectos de mantenimiento personal y académico)	11,440.20
<b>TITULO CUARTO</b>	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	
<b>CAPITULO UNICO</b>	
1- Ingresos extraordinarios que se obtienen a través de préstamos	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>\$133,700,797.45</b>

<b>PARAMUNICIPALES</b>	
I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sucre	
1- Ingresos Propios	\$10,000,107.00
2- Otros Subsidios	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO</b>	<b>\$10,000,107.00</b>
II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio	
1- Ingresos Propios	0.00
2- Otros Subsidios	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO</b>	<b>0.00</b>
III.- Cámara Municipal de Comercio de San Ignacio	
1- Ingresos Propios	0.00
2- Otros Subsidios	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES</b>	<b>\$10,000,107.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (NO INCLUIE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)</b>	<b>\$143,700,904.45</b>

<b>ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES</b>	
<b>PARAMUNICIPALES</b>	
I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sucre	
1- Ingresos Propios	\$10,000,107.00
2- Otros Subsidios	0.00
3- Subsidios del Municipio	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO</b>	<b>\$10,000,107.00</b>

*[Handwritten signature]*



I.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio		
1.-	Ingresos Propios	\$0.00
2.-	Otros Subvenciones	0.00
3.-	A. Aportación del Municipio	341,700.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO		341,700.00
II.- Continuar con el resto de los paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.		
<b>TOTAL DE RIQUEZAS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBVENIOS MUNICIPALES)</b>		<b>\$10,903,107.00</b>

*[Handwritten signature]*  
**Jesús R. Buzón J.**



Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se cobrarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3.- Los conceptos que están suscritos, en su cobranza en tanto se encuentre en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- Las participaciones se recaudarán con arreglo a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios con las instancias, así como los que en el futuro se establezcan.

Artículo 5.- Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial, que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeta a las tablas de valores aprobadas por el II Congreso del Estado de Sinaloa.

Artículo 6.- Para el pago de créditos fiscales, se otorgará un plazo del 25% mensual sobre el saldo insatisfecho durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales, a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8.- Para que tenga validez el pago de los créditos fiscales señalados en el artículo 7, el contribuyente deberá en su caso, el recibo oficial.

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

En pleno en sesión de cabildo N° 29 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso en la ciudad de San Ignacio, Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

El C. Presidente Municipal

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

El C. Secretario del II Ayuntamiento

MC. JOSE JEOVAN ROSAS CORRALES

*[Handwritten signature]*  
**Josefín Rodríguez B.**

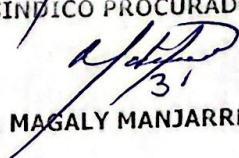
*[Handwritten signature]*

Agotado el orden del día no habiendo Asuntos Generales que tratar, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 12:00 horas con 10 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

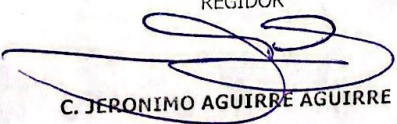
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. LIC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

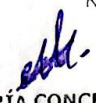
SÍNDICO PROCURADOR

  
C. PROFRA. MAGALY MANJARREZ BASTIDAS

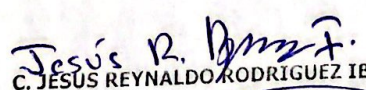
REGIDOR

  
C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE

REGIDOR

  
C. MARÍA CONCEPCIÓN CRUZ ASTORGA

REGIDOR

  
C. JESÚS REYNALDO RODRIGUEZ IBARRA

REGIDOR

  
C. LIC. MARÍA GUADALUPE MELLADO OSUNA

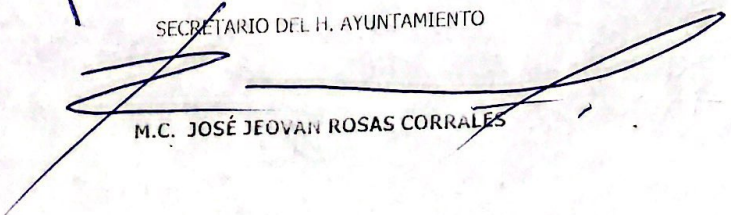
REGIDOR

  
C. LIC. JESÚS ALFONSO LAFARGA VEGA

REGIDOR

  
C. IRMA JOCELYN RODRIGUEZ BANUELOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
M.C. JOSÉ JEOVAN ROSAS CORRALES